



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **444** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

30 SEP 2013

VISTOS: La Carta N° 053-2013 CONSORCIO SINCAPE I/2013 (HRC N° 40496 del 11.09.2013), la Carta N° 278-2013/GRP-440310-MST del 16.09.2013, el Informe N° 3746-2013/GRP-440310 del 18.09.2013, el Informe N° 1703-2013/GRP-440300 del 18.09.2013, el Memorando N° 1305-2013/GRP-440310 del 27.09.2013, el Informe N° 255-2013/GRP-440320-HMSH del 27.09.2013 e Informe N° 1225-2013/GRP-440320 del 27.09.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincapa - Distrito La Arena - Piura" con Código SNIP N° 114491.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2013 se suscribió el Contrato N° 0009-2013 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincapa - Distrito La Arena - Piura" con Código SNIP N° 114491, derivado de la Licitación Pública N° 027-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria) bajo el sistema a suma alzada, entre esta Entidad y el Consorcio SINCAPE I, la misma que debía ejecutarse por un monto de S/. 5'520,742.95 (cinco millones quinientos veinte mil setecientos cuarenta y dos con 95/100 nuevos soles), por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que fue ampliado por un plazo de treinta días calendario en virtud de la Resolución Gerencial Regional N° 337-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, fijándose como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto de 2013; asimismo, dicho plazo fue ampliado en treinta días calendario con Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, señalando como fecha de conclusión contractual el día 23 de septiembre de 2013;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 256-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 19 de junio del 2013 se aprobó la modificación de los Planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07 del Expediente Técnico de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincapa - Distrito de La Arena" con Código SNIP N° 114491, los cuales han sido debidamente elaborados y revisados por el Ing. José Franklin Talledo Coveñas; asimismo, se autorizó el cambio del portón de la Calle Moquegua utilizando el modelo que se indica en la partida 02.07.03 (puertas de ingreso principales);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 09.09.2013 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincapa - Distrito de La Arena" con Código SNIP N° 114491, ascendente a **Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 44/100 Nuevos Soles (S/. 94,456.44)**, incluido costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, el cual representa el 1.711%, del contrato; el cual, conjuntamente con el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 333-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 26 de julio de 2013, implica una incidencia acumulada de **0.658%** del monto originalmente contratado; por lo que el nuevo monto contractual varía hasta la suma de **Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles (S/. 5'557,084.96)**;

Que, con la Carta N° 053 CONSORCIO SINCAPE I/2013 (HRC N° 40496 del 11.09.2013) el representante legal del Contratista Consorcio Sincapa I se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar





GOBIERNO REGIONAL PIURA

444

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

30 SEP 2013

que se le conceda la ampliación de plazo parcial N° 03 por 41 días calendario, por cuanto se ha aprobado la Prestación Adicional N° 01 y se requiere dicho plazo adicional para ejecutarla;

Que, según la Carta N° 278-2013/GRP-440310-MST del 16.09.2013 el Ing. Manuel Gregorio Seclén Tantaleán, Supervisor de la Obra, manifiesta que el sustento de la ampliación de plazo es el tiempo que requiere el contratista para ejecutar la Prestación Adicional de Obra N° 01, el cual fue aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; en ese sentido, de la revisión del cronograma valorizado de obra, se tiene que el contratista está considerando la ejecución del tarrajeo con impermeabilizante posteriormente a la pintura del tanque elevado, lo cual es incorrecto, por lo que se considera que esta partida debe ejecutarse en la segunda quincena; asimismo, la ejecución del portón metálico se puede ejecutar en forma paralela al tanque elevado, por lo que esta partida puede ejecutarse en la primera y/o segunda quincena; por tanto, de acuerdo a lo indicado anteriormente, opina que de los 41 días calendarios solicitados por el contratista para la ejecución del Adicional N° 01, solamente le corresponden 30 días calendario, teniendo en cuenta que la ejecución de dicha prestación adicional afecta la ruta crítica; adicionalmente, se le debe otorgar 10 días calendario para la ejecución del saldo de obra, lo que hace un total de cuarenta (40) días calendario; por último, recomienda la emisión de la Resolución respectiva que apruebe la ampliación de plazo por 40 días calendario, siendo la nueva fecha de término el día 19.10.2013;

Que, a través del Informe N° 3746-2013/GRP-440310 del 18.09.2013 la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 17.09.2013 inserto a folios 44 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y considera se continúe con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 40 días calendario, por demora en aprobar el adicional de obra N° 01 [sic], siendo la nueva fecha de término el día 19.10.2013; por lo que solicita a la Dirección General de Construcción que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1703-2013/GRP-440300 del 18.09.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga su conformidad y, en consecuencia, solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, en virtud del Proveído s/n de fecha 23.09.2013, inserto a folios 47 vuelta por el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la Dirección de Obras alcanza copia del Memorando N° 1305-2013/GRP-440310 del 27.09.2013 por el cual se informó a la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura sobre la ampliación de plazo N° 03 por cuarenta días calendario, en el marco de la ejecución del PIP con Código SNIP N° 114491;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 200° inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

*De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales **ajenas a la voluntad del contratista, siempre que***



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

444

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Plura,

30 SEP 2013

modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

(...)

4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra... (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, la norma transcrita exige una serie de requisitos para invocar una causal de ampliación de plazo, entre los cuales tenemos: a) que la causal sea ajena a la voluntad del contratista; b) que la causal modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación; y c) que se haya aprobado la prestación adicional de obra;

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes aludida, se aprecia lo siguiente: 1) la exigencia de ajenidad en la voluntad se encuentra acreditada, puesto que está probado que el día 19.06.2013 se aprobó la modificación de los planos A-42, E-30, E-31, E-32, IISS-07 del expediente técnico de la citada obra; y que la aprobación del Adicional N° 01 recién se dio el día 06.09.2013, por lo que existe una evidente demora ajena a la voluntad del contratista; 2) según lo informa la Supervisión Externa, se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, por cuanto hay partidas contractuales que no se podían ejecutar hasta que se apruebe la Prestación Adicional N° 01; 3) ha quedado acreditada la aprobación del citado adicional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

Que, por otro lado, el artículo 201° del acotado Reglamento prescribe:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo..." (el resaltado es agregado)

Que, analizando los actuados, se advierte que el hecho invocado para la presente solicitud de ampliación de plazo es la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, la misma que fue notificada el día 09.09.2013 (según lo informa la Supervisión); en consecuencia, al haber sido presentada la solicitud directamente a la Supervisión el día 11.09.2013, se concluye que la misma se encontraba dentro del plazo de quince días siguientes luego de concluido el hecho invocado; asimismo, teniendo en cuenta que la Prestación Adicional de Obra N° 01 (hecho invocado) tiene un plazo de ejecución de treinta días más diez días para la ejecución del saldo de obra, con lo cual se superaría el plazo vigente de ejecución contractual, que concluyó el día 23.09.2013 (según se aprecia de la Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02), en actuados se ha verificado que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo aludido;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **444** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

30 SEP 2013

Que, por otro lado, conforme se aprecia de los considerandos de la Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por treinta días calendario, la causa que motivó la misma fue la demora en aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01; no obstante, dicha causal "abierta" (en tanto que, al momento de su aprobación, no tenía fecha prevista de conclusión) terminó con la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 06.09.2013, notificada al Contratista Consorcio Sincape I el día 09.09.2013; por lo que debe declararse así mediante acto resolutivo, y contabilizar el plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03 que se solicita, a partir del 10.09.2013 hasta el 19.10.2013;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 255-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 27 de septiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta días calendario (que incluyen 30 días para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, y 10 días para la ejecución del saldo de obra), en el marco de la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincape – Distrito La Arena – Piura" con Código SNIP N° 114491, formulada por el representante legal del Consorcio Sincape I, sin reconocimiento de mayores gastos generales por cuanto ya están contenidos en la Prestación Adicional N° 01; debiendo precisarse que, al haberse cerrado la causal que dio origen a la Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, la fecha de culminación de la ejecución contractual definido en dicho acto administrativo debe fijarse en el 09.09.2013, y a partir del 10.09.2013 contabilizar la Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta días calendario, hasta el día 19.10.2013; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

Que, mediante Informe N° 1225-2012/GRP-440320 de fecha 27 de septiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta días calendario (que incluyen 30 días para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, y 10 días para la ejecución del saldo de obra), en el marco de la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincape – Distrito La Arena – Piura" con Código SNIP N° 114491, formulada por el representante legal del Consorcio Sincape I, sin reconocimiento de mayores gastos generales por cuanto ya están contenidos en la Prestación Adicional N° 01; debiendo precisarse que, al haberse cerrado la causal que dio origen a la Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, la fecha de culminación de la ejecución contractual definido en dicho acto administrativo debe fijarse en el 09.09.2013, y a partir del 10.09.2013 contabilizar la Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta días calendario, hasta el día 19.10.2013; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **444** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

30 SEP 2013

REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **PRECISAR** que con la emisión y notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 06.09.2013, que aprobó la Prestación Adicional N° 01 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincape – Distrito La Arena – Piura" con Código SNIP N° 114491, se cerró la causal que sustentó la aprobación de la Ampliación de Plazo **Parcial** N° 02 por treinta (30) días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; en consecuencia, por medio del presente acto administrativo:

- Se **DECLARA** que la Ampliación de Plazo **Parcial** N° 02, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, se convierte en Ampliación de Plazo **Definitiva**;
- Se **MODIFICA** la fecha de culminación contractual señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, **FIJÁNDOSE** la misma en el día **09.09.2013**, fecha en que se notificó al Consorcio Sincape I la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR; con vigencia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Se **MODIFICA** la duración del plazo contractual señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 403-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, **FIJÁNDOSE** la misma en **dieciséis días calendario**, desde el 25.08.2013 al 09.09.2013; con vigencia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a las motivaciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por cuarenta días calendario (que incluyen 30 días para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, y 10 días para la ejecución del saldo de obra), formulada por el representante legal del Consorcio Sincape I, en el marco de la ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Caserío de Sincape – Distrito La Arena – Piura" con Código SNIP N° 114491, sin reconocimiento de mayores gastos generales por cuanto ya están contenidos en la Prestación Adicional N° 01, y como consecuencia de la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 06.09.2013; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual
Plazo contractual

26.02.2013
150 días calendario





GOBIERNO REGIONAL PIURA

444

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

30 SEP 2013

Fecha de culminación del plazo contractual	25.07.2013
Ampliación de Plazo N° 01	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.08.2013
Ampliación de Plazo N° 02	16 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.09.2013
Ampliación de Plazo N° 03	40 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	19.10.2013

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la elaboración de la Adenda al Contrato N° 0009-2013 suscrito entre el Consorcio Sincap I y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO SINCAPE I** en su domicilio legal ubicado en **Mz. L-15 AAHH Ignacio Merino, Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Obra **Ing. Manuel Gregorio Seclen Tantaleán**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDUARDO TROYA ACHA

CIP. N° 91209

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA